REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10027902115

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SPP745	NISSAN	D22	2007

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.953	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	870 - 5

NÚMERO DE MOTOR: ZD30077627K

REG: N

VIN: ******

NÚMERO DE SERIE: JN1CNUD22Z0743573

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: JN1CNUD22Z0743573

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

NEIRA OLARTE JUAN ESTEBAN

IDENTIFICACIÓN

C.C. 1099323305

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 01186100513098

I/E: I

FECHA IMPORT.: 13/12/2006

PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
30/01/2007	07/12/2022	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL DE OIBA

LT07002186782

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 186090862

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MONTEARROYO LTDA

NIT: 900133823

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-071-001

Fecha de expedición: 2025/12/15

Fecha de vencimiento: 2026/12/15

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SPP745

CLASE: CAMIONETA

MARCA: NISSAN

MODELO: 2007

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2953

NRO. MOTOR: ZD30077627K

NRO. CHASIS: JN1CNUD22Z0743573

VIN:

LÍNEA: D22

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: JUAN E. NEIRA O.

FIRMA DEL RESPONSABLE

BARBARA YAMILE MEDINA SOSA

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente EQUIDAD SEGUROS O.C., certifica que la empresa de transportes **TRANSPORTES AEROTUR S.A.S con número de NIT 830088073** Se encuentra asegurado en la RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SERVICIO PUBLICO PASAJEROS número de póliza AA018615 para las vigencias desde 01/02/2026 hasta 01/02/2027 con los siguientes amparos y limites asegurados:

TOMADOR:	TRANSPORTES AEROTUR S.A.S
PLACA:	SPP745
CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	NISSAN
MODELO:	2007
PROPIETARIO:	JUAN SEBASTIAN NEIRA OLARTE

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

MUERTE ACCIDENTAL	150 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	150 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	150 SMMLV
GASTOS MEDICOS	150 SMMLV
ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO PENAL	INCLUIDO

DEDUCIBLE SIN DEDUCIBLE

Certificamos que la póliza RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SERVICIO PUBLICO PASAJEROS cumple con la reglamentación del Decreto 1047 de 2014, e incluye el amparo de perjuicios inmateriales.

la presente se expide en Bogotá D.C., el 28 de Enero de 2026. Cualquier aclaración con gusto sera atendida en los teléfonos 601-9142112 o en nuestras instalaciones ubicadas en la calle 96 N. 45A - 31 en la Ciudad de Bogotá

BOGOTÁ D.C. 28 de Enero de 2026

FIRMA AUTORIZADA

LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente EQUIDAD SEGUROS O.C., certifica que la empresa de transportes **TRANSPORTES AEROTUR S.A.S con número de NIT 830088073** Se encuentra asegurado en la RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SERVICIO PUBLICO PASAJEROS número de póliza AA018615 para las vigencias desde 01/02/2026 hasta 01/02/2027 con los siguientes amparos y limites asegurados:

TOMADOR:	TRANSPORTES AEROTUR S.A.S
PLACA:	SPP745
CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	NISSAN
MODELO:	2007
PROPIETARIO:	JUAN SEBASTIAN NEIRA OLARTE

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

MUERTE ACCIDENTAL	150 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	150 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	150 SMMLV
GASTOS MEDICOS	150 SMMLV
ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO PENAL	INCLUIDO

DEDUCIBLE SIN DEDUCIBLE

Certificamos que la póliza RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SERVICIO PUBLICO PASAJEROS cumple con la reglamentación del Decreto 1047 de 2014, e incluye el amparo de perjuicios inmateriales.

la presente se expide en Bogotá D.C., el 28 de Enero de 2026. Cualquier aclaración con gusto sera atendida en los teléfonos 601-9142112 o en nuestras instalaciones ubicadas en la calle 96 N. 45A - 31 en la Ciudad de Bogotá

BOGOTÁ D.C. 28 de Enero de 2026

FIRMA AUTORIZADA

LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.421072

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	SPP745	**AÑO MODELO:**	2007
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	NISSAN
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	D22		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES AEROTUR S.A.S
NIT:	830088073
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Carrera 40 # 42-85 oficina 1001
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	06-03-2024
VIGENCIA:	**DESDE:** 06-03-2024 **HASTA:** 06-03-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER

FIRMA DEL FUNCIONARIO

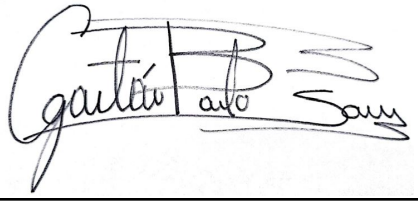

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2025	7	31

VIGENCIA		AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL		2025	8	3
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL		2026	8	2

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3427072400	SPP745	VEHICULOS DE SERVIC	PUBLICO	2953	2007

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	NISSAN	

LÍNEA VEHÍCULO	
D22	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ZD30077627K	JN1CNUD22Z0743573	JN1CNUD22Z0743573	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
NEIRA OLARTE, JUAN ESTEBAN	3227585837	CC	1099323305	GAMBITA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	26	557631152	3427072400	SOCORRO

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
991	$414.900,00	$215.700,00	$2.400,00

TOTAL A PAGAR

$633.000,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
	HASTA	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
• Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
• Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
• Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
• Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
• Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
• Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
• Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
• Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

DECRETO 431 DE 2017

INFORMACIÓN	EMPRESA CONTRATISTA	EMPRESA COLABORADORA
RAZÓN SOCIAL	ARCOTRANS	TRANSPORTES AEROTUR SAS
NIT NO	800232428-6	830.088.073-7
REPRESENTANTE LEGAL	ANDERSON SEBASTIÁN VILLAMIL FAJARDO	JUAN CARLOS CARDENAS GONZALEZ
NO. IDENTIFICACIÓN	1.051.954.339	91.284.438
DIRECCIÓN	CARRERA 6 No. 3 - 35	CALLE 44 # 28 - 78 OFICINA 502
CIUDAD O MUNICIPIO	ARCABUCO	BUCARAMANGA
TELÉFONO	310 799 7338	311 230 8082

Las empresas inscritas han decidido celebrar el presente CONVENIO, el cual regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO: Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, en el radio de acción nacional con los contratos que se presenten durante la vigencia del presente convenio donde se requiera este tipo de vehículo, además de la prestación de "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD Y PIC DEPARTAMETAL EN SALUD", en los municipios de Landázuri, Suaita y Gambita, Santander.

SEGUNDA: VEHÍCULOS: La empresa COLABORADORA se obliga a prestar a la empresa CONTRATISTA, los vehículos legalmente vinculados al servicio de transporte especial, con todos documentos y pólizas vigentes por Ley durante la vigencia del convenio y así mismo, garantiza el perfecto estado tecno mecánico de los vehículos.

PLACA	MARCA	CLASE	MODELO	CAPACIDAD
SPP754	NISSAN	CAMIONETA	2007	5 PASAJEROS

Parágrafo: Primero: Los conductores autorizados por la empresa CONTRATISTA para operar el vehículo objeto del presente convenio son los que se relacionan a continuación y serán los únicos que se encontrarán registrados en el extracto del contrato suministrado por la empresa CONTRATISTA, so pena de haber terminado el presente convenio, adicionalmente la empresa CONTRATISTA se obliga a: **a)** instruir al conductor acerca de sus actividades para la debida prestación del servicio. **d)** Garantizará que el propietario del vehículo o quien corresponda, se haga responsable del pago de salarios y prestaciones sociales del conductor del vehículo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 431 de 2017 y remitir los comprobantes de pago de forma mensual a la empresa.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN NO. LICENCIA	NO. LICENCIA	CATEGORÍA	VENCE
JUAN ESTEBAN NEIRA OLARTE	1.099.323.305	1009323305	C1	16-05-2028

TERCERA: RESPONSABILIDAD: Toda la responsabilidad frente al contratante o usuario final, será única y exclusivamente de la empresa CONTRATISTA.

CUARTA: RESPONSABILIDAD CIVIL: Cada empresa asumirá la responsabilidad civil contractual y extracontractual por los daños causados frente a terceros.

QUINTA: FUEC: La empresa CONTRATISTA solo se obliga a expedir FUEC única y exclusivamente por el contrato en convenio al propietario del vehículo.

SEXTA: DURACIÓN: El presente convenio será desde el seis (06) de octubre del año 2025 hasta el seis (06) de abril del año 2026, pero podrá darse por terminado por mutuo acuerdo, por el incumplimiento de las normas de tránsito o por la calidad de servicio.

Para constancia se firma en Arcabuco, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

ANDERSON SEBASTIAN VILLAMIL FAJARDO
Empresa CONTRATISTA
ARCOTRANS

JUAN CARLOS CARDENAS GONZALEZ
Empresa COLABORADORA
TRANSPORTES AEROTUR SAS

ARCOTRANS
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARCABUCO

HOJA DE VIDA DE CONDUCTOR

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARCABUCO
NIT 800.232.428-6

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRES	YEFER ALEXANDER		**TIPO DOC.**	Cédula de Ciudadanía	
APELLIDOS	PACHECO REYES		**DOCUMENTO**	1051955308	
ESTADO CIVIL	Soltero		**GÉNERO**	Masculino	
FEC. NACIMIENTO	1996-11-14		**GRUPO SANGUÍNEO**	O+	
LIBRETA MILITAR			**CLASE**	**DM**	
LICENCIA COND.	1051955308	**CATEGORÍA** C2	**VENCIMIENTO**	2026-12-21	
TELÉFONO		**CELULAR** 3133826985	**EMAIL**	rodamiento.arcotrans@gmail.com	
TIPO CONTRATO	Contrato a Término Fijo		**NIVEL EDUCATIVO**	Media (10° - 13°)	
DIRECCIÓN RESIDENCIA	VEREDA SANTA BARBARA, Cómbita, Boyacá				

SEGURIDAD SOCIAL

EPS	NUEVA E.P.S	**ARL**	ARL POSITIVA
FONDO DE PENSIONES	PORVENIR	**FONDO DE CESANTÍAS**	PORVENIR
CAJA DE COMPENSACIÓN	COMFABOY - COMFABOY CAJA DE COMPENSACION FLIAR		

DOCUMENTOS

DOCUMENTO	NÚMERO	ENTIDAD EMISORA	F. EMISIÓN	F. VENCIMIENTO
PRUEBA TEORICO PRACTICA CATEGORIA C2	1	ANDIAUTOS	2026-11-12	2026-11-12
CEDULA DE CIUDADANIA	1051955308	REGISTRADURIA NACIONAL	2014-11-18	2030-11-18
ALISTAR AUTOMOTORES				
BRIGADAS DE EMERGENCIA	1	POSITIVA	2025-07-23	2026-07-23
MANEJO DEFENSIVO-MECANICA BASICA-NORMAS...				
CURSO 50 HORAS SG-SST				
DIPLOMADO PLAN ESTRATEGICO DE SEGURDAD ...				
TECNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES GAS...				

Documento generado automáticamente usando RodandoEnLínea.com
Vigilado SuperTransporte

Fecha creación: 2026-03-17 10:07:50

HOJA DE VIDA DE CONDUCTOR

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARCABUCO
NIT 800.232.428-6

ANEXO 1

Licencia de Conducción

Documento generado automáticamente usando RodandoEnLínea.com
Vigilado SuperTransporte

ANEXO 2

PRUEBA TEORICO PRACTICA CATEGORIA C2

ANDIAUTOS
Centro de Enseñanza Automovilística

Instituto Colombiano®
De Certificación

12
de Nov
2025

CERTIFICADO

CAPACITACIÓN TEÓRICA PRÁCTICA

Yefer Alexander Pacheco Reyes

C.C. N° 1.051.955.308

Por haber asistido a la Capacitación Teórico Práctico de Seguridad Vial y Manejo Defensivo de Vehículos Automotores Categoría C2, Mecánica Básica, Normas de Transito, Señalización e Infraestructura vial y Movilidad Segura y Sostenible, bajo la Resolución de la Secretaria de Educación de Boyaca N° 9761 del 24 de Octubre de 2024, Por la Cual se concede la renovación del Registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH.

Capacitación impartida, el dia Mieroles 12 de Noviembre de 2025, con una duración aproximadamente 6 horas, realizada en el Centro de Enseñanza Automovilística Andiautos, ubicado en el Kilometro 3 vía Tunja Paipa, Edificio ITBOY de Combita 3 piso.

LUIS EDUARDO DIAZ TRUJILLO
Gerente
Centro de Enseñanza Automovilística Andiautos SAS
NIT: 900654476-3

HECTOR ANTONIO FUYA QUINTERO
Instructor
Licencia de Instructor Categoría B1-C1-C2-C3 N° 58750
Centro de Enseñanza Automovilística Andiautos SAS

Documento generado automáticamente usando RodandoEnLinea.com
Vigilado SuperTransporte

HOJA DE VIDA DE CONDUCTOR

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARCABUCO
NIT 800.232.428-6

ANEXO 3

CEDULA DE CIUDADANIA

Documento generado automáticamente usando RodandoEnLínea.com
Vigilado SuperTransporte

ANEXO 4

BRIGADAS DE EMERGENCIA

Documento generado automáticamente usando RodandoEnLínea.com
Vigilado SuperTransporte